	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	**RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021**

Salento, Quindío, 20 de noviembre de 2025

Señora:
R/L CARLA CAROLINA MORA ALVARADO
SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S
Persona Jurídica
Armenia, Quindío

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024 DE 2025 - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005 DE 2025 DEL DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT:	890.001.127-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S
C.C.	801.000.283-3

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en: **"COMPRA DE SILLAS, MESAS Y CARPA PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES CAPACITACIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL, PARA LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO".**

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del contrato, será en el Municipio de Salento, Quindío.

3. VALOR DE LA OFERTA.

El valor total de la oferta corresponde a la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.552.900 M/L) incluido IVA**, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato. Dicho valor está soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
No. 749	23 de octubre de 2025	**$7.074.360 M/L.**

4. TARIFAS Y PRECIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	**CARPA 2X2: LONA VERANO**: Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 450 gramos /mt2; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti -hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. **ESTRUCTURA:** Fabricada en tubo cuadrado de 1' cal 18para cerchas y diagonales, parales fabricados en tubo cuadrado de 1 ½" cal 18 con platina rectangular de 10cm por 10cm, soldadura mic, pintura electrostática.	1	$ 1.940.410
2	**MESA PLEGABLE**: Superficie en polipropileno, patas en tubo redondo cold rolled de 1" calibre 18. Estructura tubo rectangular de 1"x 1/2* y tubo redondo de 7/8 calibre 18. Sistema plegable tubo cold rolled 7/8 calibre 18 figurado con anillo en acero para bloqueo, con aplicación en pintura electrostática, botón de seguridad en polipropileno para bloque de superficie.	4	$ 1.413.395
3	**SILLA PLÁSTICA BLANCA SIN BRAZOS.** Aplicable ideal para trafico pesado por su resistencia y durabilidad, medidas: 46,5 cm de ancho, 52,5 cm Largo, 87,5 alto Material polipropileno (plástico) resistencia: 115 kg protección UV para proteger de luz y agua.	40	$ 3.199.095
VALOR TOTAL			**$6.552.900**

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Salento cancelará el valor del contrato mediante UN (01) ÚNICO PAGO, de acuerdo a los elementos real y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de factura o cuenta de cobro (según el régimen tributario) en la que se debe especificar los servicios y bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho de turno.

Las demoras por presentación inoportuna de la factura o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES

7.1.1 Constituir en la forma prevista en la minuta contractual, o en alguno de sus modificatorios, las garantías exigidas.

7.1.2 Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Municipio en el proceso de selección.

7.1.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.

7.1.4 Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

7.1.5 Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7.1.6 Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

7.1.7 En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

7.1.8 Informar por escrito al Municipio sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

7.1.9 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7.1.10 Acreditar para cada pago que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten

7.1.11 Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.2.1 Entregar las Carpas, sillas y mesas en las cantidades, características y referencias establecidas.

7.2.2 Entregar los productos en óptimas condiciones y lista para el funcionamiento.

7.2.3 Dar cumplimiento a los términos de tiempo de entrega de los elementos.

7.2.4 Cumplir con las garantías del producto ofrecidas en la propuesta presentada.

7.2.5 Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

7.3.1 Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

7.3.2 Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.

7.3.3 Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

7.3.4 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.

7.3.5 Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.

7.3.6 Expedir el certificado de registro presupuestal.

7.3.7 Liquidar el contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**CARPA 2X2: LONA VERANO**: Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 450 gramos /mt2; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti -hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. **ESTRUCTURA:** Fabricada en tubo cuadrado de 1' cal 18para cerchas y diagonales, parales fabricados en tubo cuadrado de 1 ½" cal 18 con platina rectangular de 10cm por 10cm, soldadura mic, pintura electrostática.	1
2	**MESA PLEGABLE**: Superficie en polipropileno, patas en tubo redondo cold rolled de 1" calibre 18. Estructura tubo rectangular de 1"x 1/2* y tubo redondo de 7/8 calibre 18. Sistema plegable tubo cold rolled 7/8 calibre 18 figurado con anillo en acero para bloqueo, con aplicación en pintura electrostática, botón de seguridad en polipropileno para bloque de superficie.	4
3	**SILLA PLÁSTICA BLANCA SIN BRAZOS.** Aplicable ideal para tráfico pesado por su resistencia y durabilidad, medidas: 46,5 cm de ancho, 52,5 cm Largo, 87,5 alto Material polipropileno (plástico) resistencia: 115 kg protección UV para proteger de luz y agua.	40

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

9. GARANTÍAS.

El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SALENTO garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes:

9.1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

Este amparo cubre al Municipio de Salento de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9.2 CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

Este amparo cubre al Municipio de Salento frente a los posibles perjuicios derivados de la calidad de los productos entregados en el marco del contrato de compraventa, conforme a las condiciones pactadas entre las partes.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo cubre al Municipio de Salento, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Salento o quien haga sus veces, o quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

13. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Los gravámenes de orden municipal aplicables al presente proceso serán los siguientes:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	11%
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	3.5% del valor total del pago, si **no es declarante**	3.5%
Retención en la Fuente	2.5% del valor total del pago, si **es declarante**	2.5%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

- **Nota:** Es importante señalar que, si el servicio a facturar está gravado con IVA, será procedente aplicar la retención en la fuente por IVA la cual corresponde al 15% del valor del IVA.
- En caso de que la entidad pertenezca al régimen tributario especial, dichas entidades reciben un tratamiento particular en cuanto al impuesto sobre la renta y complementarios. Según el artículo 14 del Decreto 4400 de 2004, los pagos o abonos en cuenta realizados a favor de este tipo de entidades, en el desarrollo de su objeto social, no están sujetos a retención en la fuente por concepto de renta.

14. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.** Calle 6 Nro 6 – 34 Centro Administrativo Municipal de Salento (Q). Correo electrónico: contratacion@salento-quindio.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO ANGEL MORALES
Alcalde Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Elaboró y Proyectó	Luis Fernando García Ramírez / Contratista secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Revisó Componente Jurídico	Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Aprobó	Edison Hernán Espinsa García/ Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		